



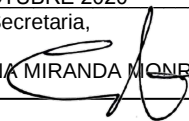
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-00791 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, la libelista deberá estarse a lo resuelto en auto calendado el 1 de julio de los corrientes, donde se resolvió la corrección del auto de requerimiento de la demanda monitoria de la referencia (proferido el 5 de junio de 2019) y la sentencia dictada el 4 de octubre de 2019 (fls. 26 a 28), específicamente, en el nombre del demandante.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>090</u> de hoy <u>23 DE OCTUBRE 2020</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff32481356a21e2c00059c805005754bffe43df623c80f8caf00ed108fb2ce**

Documento generado en 20/10/2020 02:29:44 p.m.